

Número 13849

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 620/90 ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Ilmo. Sr. don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Antonio Palazón Martínez, de otra como demandada la empresa Roque Mirón S.A., y el Instituto Nacional de Empleo, en reclamación sobre desempleo.

Antecedentes de hecho.

Hechos probados.

Fundamentos de derecho.

Fallo: "Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Palazón Martínez contra el INEM debo condenar y condeno a éste a que reconozca y pague las prestaciones de 24 meses por desempleo a razón de 2.470 pesetas día, en vez de 2.320, cuya diferencia de 150 pesetas día, a razón del 80% los seis primeros meses, el 70% de los seis segundos meses y el 60% los 12 últimos meses arrojan la diferencia reclamada de 72.900 pesetas sin perjuicio del derecho de repetición que por subrogación y en la indicada diferencia tiene el INEM contra la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber al derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, pero ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de cin-

co días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065-620-90 en esta capital, sita en Avenida de la Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0067-620-90.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Roque Mirón S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 13835

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**E D I C T O****Cédula de emplazamiento**

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 327/91 seguido en este Juzgado,

ha acordado emplazar a Dolores Moreno Guijarro y a Pedro José Alonso Moreno de este juicio, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, sita en Ronda de Garay, s/n, Palacio de Justicia, en el término de cinco días, a usar de su derecho en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en estos autos con fecha de 18 de septiembre de 1991 por amenazas e insultos, bajo el apercibimiento de si no comparecen le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Dolores Moreno Guijarro y a Pedro José Alonso Moreno, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 13836

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos número 51/91, sobre tercería de dominio, seguidos a instancias de Sociedad Española de Automóviles de Turismo S.A. (S.E.A.T.), representado por el Procurador don Juan Gómez Uribe, contra mercantil Indaloil S.A., y otro, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de 20 días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio-a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Murcia, por ser su última residencia y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido la presente que firmo en Huércal-Overa a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez.